



Concejo Municipal

ACUERDO No. COM-29-2020

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GUATEMALA**

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 253 de la Constitución Política de la República de Guatemala, les corresponde a los municipios emitir las ordenanzas y reglamentos para el cumplimiento de sus fines propios, especialmente lo relacionado con el ordenamiento territorial de su jurisdicción.

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 19 de octubre del año 2013, entró en vigencia el Acuerdo COM-1-2013, el cual contiene el Plan Local de Ordenamiento Territorial Municipal número PLOT M4002, con el objeto de regular, promover y orientar el desarrollo integral del sector denominado 'Cantón Exposición Oriente' y mejorar la calidad de vida de los habitantes a través de la utilización racional del territorio.

**CONSIDERANDO:**

Que el Acuerdo COM-1-2013, Plan Local de Ordenamiento Territorial Municipal número PLOT M4002, contempla en los artículos 34 y 37 de las Disposiciones Transitorias y Finales, algunos plazos de vigencia para el cumplimiento de la aplicación de los incentivos y prácticas incentivables dispuestas en el mismo.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo COM-17-2018 se autorizó la prórroga por un (1) año de los plazos contenidos en los artículos 34 y 37 de las Disposiciones Transitorias y Finales del Acuerdo COM-1-2013, mismo que fue ampliado mediante Acuerdo COM-16-2019.

**CONSIDERANDO:**

Que la ampliación de la prórroga a los plazos establecidos en los artículos 34 y 37 de las Disposiciones Transitorias y Finales del Acuerdo COM-1-2013, se encuentra pronto a vencer, y siendo que el ordenamiento territorial obedece a las necesidades del municipio, derivadas de su crecimiento y desarrollo urbanístico, es necesario prorrogar dichos plazos.

**POR TANTO:**

Con base en lo considerado y lo que para el efecto preceptúan los artículos 253 y 254 de la Constitución de la República de Guatemala; y 1, 2, 3, 5, 6, 35 literales a), b), d), e), e i), 67 y 142 del Código Municipal, Decreto 12-2002 del Congreso de la República y sus reformas.

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Ampliar el plazo contenido en los artículos 34 y 37 de las Disposiciones Transitorias y Finales del Acuerdo de Concejo Municipal número COM-1-2013 y ampliado mediante los Acuerdos de Concejo Municipal números COM-17-2018 y COM-16-2019 de fechas 10 de octubre del año 2018 y 07 de octubre del año 2019 respectivamente, por un (1) año. Dicha prórroga tendrá vigencia a partir del 18 de octubre del año 2020.

ds



**Concejo Municipal**


Hoja No. 2  
ACUERDO COM-29-2020

**Artículo 2. Vigencia.** El presente acuerdo es de observancia general y de estricto interés del Estado. Entrará en vigencia un día después de su publicación en el Diario de Centro América.

Dado en la Ciudad de Guatemala, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil veinte.



Héctor Leonel Flores García  
Secretario Municipal



Ricardo Quiñónez Lemus  
Alcalde Municipal

